



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

### FUNDACION ESQUEL

**CONSULTORÍA:** IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO ORGANIZATIVA DE 20 PREDIOS TRANSFERIDOS POR EL PROYECTO UNIFICADO DE ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO

**PRODUCTO N° 2:** Una estrategia por cada predio (20 predios) que contenga: a) Una hoja de ruta que determine la vía o mecanismo para la solución del problema. b) La asesoría puntual para los casos susceptibles de mediación.

OCTUBRE 2015

**ESTRATEGIA LEGAL**

**PREDIO AGUACATAL**

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y  
AYUDA MUTUA AGUACATAL DE ABAJO**

**Provincia de Los Ríos, Cantón Vinces**

**OCTUBRE 2015**

## 5. PREDIO "AGUACATAL DE ABAJO"

<b>PROBLEMA</b>	<p>1.- INVASIÓN DE TIERRAS</p> <p>LA ORGANIZACIÓN HA SUFRIDO UNA DISMINUCIÓN DEL TAMAÑO DEL TERRENO ADJUDICADO EN LA PROVIDENCIA, EN UNA EXTENSIÓN DE 10 HECTÁREAS, POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA QUE PASA POR EL PREDIO. ACTUALMENTE, ÉSTAS HECTÁREAS, A LOS BORDES DE DICHA CARRETERA, SE HALLAN EN POSESIÓN DE PERSONAS AJENAS AL PREDIO.</p> <p>ADVERTIMOS QUE ESTO CONSTITUYE UN GRAVE PRECEDENTE JUDICIAL QUE PUEDE DAR LUGAR A CASOS SIMILARES EN EL CONJUNTO DE PREDIOS.</p>
<b>ESTADO DE SITUACIÓN:</b>	<b>AL MOMENTO EXISTE UNA DISMINUCIÓN DE 10 HECTÁREAS DE LA CABIDA DEL PREDIO ORIGINALMENTE ADJUDICADA A LA ORGANIZACIÓN QUE OPERA AL INTERIOR DEL PREDIO, POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA QUE PASA POR EL PREDIO, LO CUAL AFECTA A LOS DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS POR EL MONTO DE LA DEUDA A PAGAR QUE NO CORRESPONDE A LA CABIDA QUE SE HALLA REALMENTE EN POSESIÓN DE ELLOS, LO QUE DEBE SOLUCIONARSE PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS Y EL ÉXITO DEL MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL.</b>
	<b>ESTRATEGIA</b>
<b>OBJETIVO:</b>	LOGRAR UNA SOLUCIÓN FAVORABLE A LA ORGANIZACIÓN CON OBJETO DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PREDIO.
<b>META:</b>	EXCLUIR FORMALMENTE, LA EXTENSIÓN DE ESTAS 10 HECTÁREAS, PARA DEFINIR LA DIMENSIÓN REAL DEL PREDIO A CARGO DE LOS ADJUDICATARIOS Y REPLANTEAR LA TABLA DE AMORTIZACIÓN PARA EL PAGO DE LA DEUDA.
	<b>HOJA DE RUTA</b>
	<p><b>1.- LOS TÉCNICOS DE CAMPO DE ESQUEL, CON APOYO TECNICO-JURIDICO DEL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROYECTO MAGAP-ESQUEL, DEBERÁN TOMAR CONTACTO CON EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES PARA RECUPERAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PORCIÓN DEL PREDIO UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA.</b></p>

**TIEMPO:** La recuperación de la información relativa al proceso de declaratoria de utilidad pública deberá llevarse a efecto dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP.

**RECURSOS:** Se cuenta con la capacidad técnico-jurídica del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo operativo de los técnicos locales de ESQUEL.

**2.- LA ORGANIZACIÓN, CON APOYO TECNICO-JURIDICO DEL ESPECIALISTA LEGAL DEL PROYECTO MAGAP-ESQUEL, DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE REFORMA DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, POR LA VARIACION DE LA CABIDA DEL PREDIO.**

**TIEMPO:** La solicitud de reforma de la providencia de adjudicación, deberá presentarse, con apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL, dentro de los 45 días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP.

**RECURSOS:** Se cuenta con la capacidad técnico-jurídica del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

**3.- LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE REFORMA DE LA TABLA DE AMORTIZACIÓN PARA EL PAGO DE LA DEUDA A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA.**

**TIEMPO:** La tabla de amortización para el pago de la deuda, debe reformarse en el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP.

**RECURSOS:** Se cuenta con la capacidad técnica del equipo financiero del proyecto ATLM y el apoyo político de los señores Viceministro de Desarrollo Rural y Director de Redistribución de Tierras.

**4.- ESQUEL POTENCIARÁ EN LOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN, EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE MANEJO DE TRÁMITES LEGALES Y DE RELACIÓN CON LOS OPERADORES DE JUSTICIA.**

**TIEMPO:** La capacitación a los directivos de la Asociación para el desarrollo de capacidades para el manejo de trámites legales y relación efectiva con los operadores de justicia, se ejecutara dentro de los quince días posteriores a la aprobación de este producto por parte del MAGAP.

**RECURSOS:** Se cuenta con las fortalezas técnico-jurídicas, experiencia procesal y capacidad de lobbying con los operadores de justicia del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS**

<b>PROBLEMA:</b>	2.- EXCLUSIÓN DE SOCIOS  EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO, SE HA PUESTO DE MANIFIESTO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS POR PARTE DE VARIOS SOCIOS, LO CUAL GENERA TENSIONES AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN QUE ESTÁN IMPACTANDO A LA OPERACIÓN DEL PREDIO, ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO PRODUCTIVO.
<b>ESTADO DE SITUACIÓN:</b>	<b>EXISTEN VARIOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN QUE HAN INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS QUE GENERAN DISTORSIONES EN LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y QUE DEBEN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE EXCLUSIÓN.</b>
	<b>ESTRATEGIA</b>
<b>OBJETIVO:</b>	<b>FORTALECER LA GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LOGRAR MEJORES RESULTADOS EN SU GESTIÓN.</b>
<b>META:</b>	MEJORAR LAS RELACIONES ASOCIATIVAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ORGANIZACIONALES.
	<b>HOJA DE RUTA</b>
	<b>ACTIVIDADES Y RESPONSABLES:</b>
1.- LA ORGANIZACIÓN, <b>CON APOYO LEGAL DE ESQUEL</b> , DEBE REALIZAR UNA REVISIÓN DE SUS REGISTROS INTERNOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTATUTARIAS A FIN DE DEFINIR LA LISTA DE POSIBLES SOCIOS A EXCLUIR.	
<b>TIEMPO:</b> La revisión de los registros internos de cumplimiento de obligaciones de los socios debe realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de	

aprobación de este producto por parte del MAGAP.

**RECURSOS:** Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y el apoyo administrativo de los técnicos de campo de ESQUEL.

2.- LA ORGANIZACIÓN, **CON APOYO LEGAL DE ESQUEL**, DEBERÁ INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE EXCLUSIÓN DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y AYUDA MUTUA "AGUACATAL DE ABAJO", PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO ATLM.

**TIEMPO:** Los procesos de exclusión de socios deben llevarse a efecto dentro de los 60 días siguientes a la fecha de aprobación de este producto por parte del MAGAP.

**RECURSOS:** Se cuenta con el apoyo técnico-jurídico del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL.

3.- EL MAGAP, DEBERÁ PROCEDER A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 14 DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN QUE OBLIGA A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS A MANTENER EL NÚMERO ORIGINAL DE SOCIOS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

**TIEMPO:** Se halla en curso el proceso de reforma de la Providencia de Adjudicación con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

**RECURSOS:** Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

4.- EL MAGAP DEBERÁ REFORMAR EL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002 DE 28 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, QUE PROHÍBE EL INGRESO Y/O EXPULSIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LAS ORGANIZACIONES ADJUDICATARIAS DEL PLAN TIERRAS, **DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR MINISTRO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

**TIEMPO:** Se halla en curso el proceso de reforma de la Resolución No. 002, de 28 de Febrero de 2014, de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, con aporte del Equipo Técnico Central de ESQUEL y del equipo técnico del

Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Redistribución de Tierras y el Administrador del Contrato MAGAP-ESQUEL.

**RECURSOS:** Se cuenta con la información recolectada en los predios y con las fortalezas técnico-jurídicas y experiencia procesal del Especialista Legal del Proyecto MAGAP-ESQUEL y del equipo técnico-jurídico del Viceministerio de Desarrollo Rural y de la Dirección de Redistribución de Tierras.

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA: 180 DÍAS**

## **2.- COSTOS PARA LA ORGANIZACIÓN**

POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, NO ES POSIBLE DETERMINAR LOS COSTOS DE EJECUTAR ESTOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER PAGADOS POR LA ORGANIZACIÓN.

## **3.- INSTRUMENTOS.**

### **3.1. OFICIO SOLICITANDO EXCLUSIÓN DE MIEMBROS.**

**SEÑOR  
DIRECTOR DEL PROYECTO ATLM  
EN SU DESPACHO**

**N.N.**, Administrador y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y AYUDA MUTUA “AGUACATAL DE ABAJO”, ante su Autoridad respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto a la presente, en .....fojas, el expediente del proceso de exclusión de miembros de la organización de mi representación, a fin de que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 de la Resolución Administrativa No. 002 de 28 de febrero de 2014, de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, se sirva emitir la correspondiente aprobación para su posterior registro en la Superintendencia del Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,

N.N.  
**ADMINISTRADOR DE ASOCIACIÓN  
DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y AYUDA MUTUA  
“AGUACATAL DE ABAJO”**

**DR. CARLOS HURTADO NUÑEZ  
ESPECIALISTA LEGAL PROYECTO MAGAP-ESQUEL**

